

DECRETO N° 1005
NEUQUÉN, 27 SEP 2002

VISTO:

El Expediente SEO N° 1776-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones de Obras -Dirección General de Promoción de Obras- de la Subsecretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho expediente la Subsecretaría de Obras Públicas tramitó la contratación de la obra: "ACUEDUCTO RÍO NEUQUÉN, PARQUE CENTRAL, SECTOR NORESTE";

Que por Decreto N° 1443/01, fue adjudicada la mencionada obra a favor de la empresa BRETON INTERNACIONAL S.A., por la suma de \$ 69.200.-;

Que constituida la garantía de ejecución de contrato por parte de la empresa adjudicataria, se procedió a tramitar la suscripción del Contrato de Obra Pública;

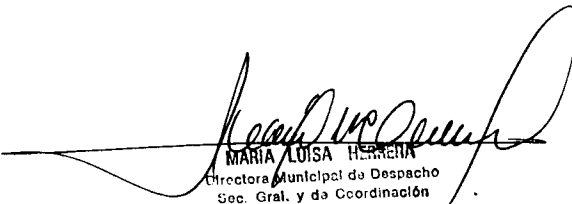
Que elevadas las actuaciones a las áreas pertinentes de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana para la suscripción del Contrato de Obra Pública pertinente, la documentación fue mantenida en reserva, según lo informado por el señor Director General de Promoción de Obras en su informe de fs. 141;

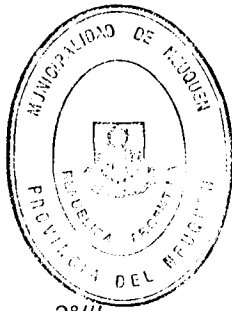
Que en virtud del tiempo transcurrido desde la apertura de las ofertas hasta la fecha, se encuentra vencida la totalidad de la documentación presentada oportunamente por los oferentes;

Que mediante nota de fecha 19-04-02, la Dirección General de Promoción de Obras solicita a la empresa adjudicataria BRETON INTERNACIONAL S.A., se expida sobre si mantiene su cotización de oferta oportunamente efectuada al momento de la apertura;

Que con fecha 02-05-02 se reitera la solicitud de mantenimiento de oferta a la empresa, bajo apercibimiento de iniciar gestiones administrativas tendientes a declarar la caducidad de las actuaciones;

Que no habiendo obtenido respuesta alguna por parte de la empresa, a las notificaciones efectuadas por el Municipio, la Dirección de Contrataciones de Obras eleva detalle pormenorizado del seguimiento de las
...///2°


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén



2°///...

tramitaciones, solicitando a la superioridad instrucciones de los pasos a seguir;

Que la Dirección General de Promoción de Obras estima conveniente someter el presente caso ante la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a fin de analizar la situación planteada;

Que el señor Subsecretario de Obras Públicas y la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, elevan las actuaciones a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que por Dictamen N° 442/02 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, aconseja intimar a la empresa mediante Carta Documento a cumplir con el Decreto N° 1443/01 y para que proceda a la firma del Contrato de Obra Pública bajo apercibimiento de decretar la caducidad de la adjudicación;

Que se procedió en consecuencia a lo aconsejado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, sin obtener respuesta alguna por parte de la empresa adjudicataria;

Que ante la situación planteada y al no haber intervención por parte de la adjudicataria, ante reiteradas notificaciones, el señor Director General de Promoción de Obras requiere decretar la caducidad de la adjudicación de la obra: "ACUEDUCTO RÍO NEUQUÉN, PARQUE CENTRAL, SECTOR NORESTE";

Que por Informe N° 609/02, la Subsecretaría de Obras Públicas, con la intervención de la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal respectiva, según proyecto adjunto;

Que tomó conocimiento la División Análisis y Control Presupuestario -Dirección de Presupuesto- de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto por Pase N° 653/02;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) DECLARAR la caducidad de la adjudicación de la obra:
----- "ACUEDUCTO RÍO NEUQUÉN, PARQUE CENTRAL,
...///3º


MARÍA LUCRECIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

3°///...

SECTOR NORESTE", efectuada mediante Decreto N° 1443/01, a favor de la empresa **BRETON INTERNACIONAL S.A.**, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Artículo 2°) Por la Dirección General de Promoción de Obras dependiente ----- de la Subsecretaría de Obras Públicas, procédase a notificar fehacientemente a la Compañía Aseguradora **ALBACAUCIÓN S.A.**, Compañía Argentina de Seguros S.A., sobre la extinción de sus obligaciones para la contratación.-

Artículo 3°) **TOMEN** conocimiento de presente las Secretarías de Economía ----- y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la empresa contratista, a sus efectos.-

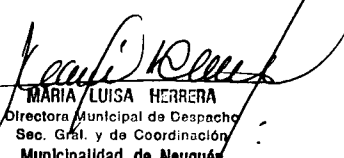
Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5°) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén